

Aceptan renuncia de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 041-2019-INDECOPI- COD

Lima, 1 de abril de 2019

VISTOS:

El Informe N° 050-2019/GRH, el Informe N° 198-2019/GEL, el Informe N° 035-2019/GEG, y el Informe N° 225-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado a designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual, así como removerlos;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 130-2018-INDECOPI-COD, publicada el 28 de julio del 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al señor Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas;

Que, el señor Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio ha presentado la renuncia a su condición de miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas debido a que ha sido designado como Vocal de la Sala Especializada en Procedimientos Concursales, a partir del 11 de marzo de 2019;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 031-2019 del 11 de marzo de 2019, ha acordado aceptar la renuncia del señor Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, y encomendó al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Paolo del Aguila Ruiz de Somocurcio como miembro de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas, siendo el último día de ejercicio de sus funciones el 10 de marzo del 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo